Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO : N° 895 /

TEMUCO, 26 JUN 2020

VISTOS:

1.- 1.-El Decreto Alcaldicio Nº 4747 del 18 de diciembre del 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020;

2.- El Decreto Alcaldicio **Nº 229 de fecha 15 de enero 2020**, que aprueba el programa de apoyo a la atención domiciliaria para el año 2020.

3.-El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social;

4.- El Decreto Nº 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;

5.- El Informe Social **Nº 16** del Programa de Apoyo a la Atención Domiciliaria.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 832 con fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a la **Sra. MARÍA ANGÉLICA GALLARDO GUTIÉRREZ, RUT:** domiciliada en Comuna de Temuco.

2.-Otórguese a la **Sra. MARÍA ANGÉLICA GALLARDO GUTIÉRREZ,** ayudas sociales técnicas, consistente a; un lava pelo y respaldo ortopédico, necesario para su papá, **FRANCISCO ISRAEL GALLARDO HIGUERAS, RUN:** persona con discapacidad. **Cargo stock bodega.**

Doc 2053636

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa de Apoyo a la Atención domiciliaria, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.- Impútese a los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.07.02 "Programa de Apoyo a la Atención domiciliaria"** Item **24.01.007.001.005 Ayudas Sociales Apoyo a la Atención Domiciliaria** del presupuesto para el año 2020, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –

"Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMÓN NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/DZB/LLCH/MGP/CPI

DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes.
- Departamento Comunitario y Vecinal.
- Departamento Social.